

# Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



## Nota Informativa

### Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2009, REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE LA Secretaría de la Reforma Agraria (SRA)

Las **Reglas de Operación** para el año 2009 correspondientes a los Programas de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA): “Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA); Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG); y Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras (JERT)”, fueron emitidas por el Secretario de la Reforma Agraria el día 22 de diciembre de 2008 y publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 29 de diciembre del mismo año.

Mediante tales reglas el FAPPA y el PROMUSAG contemplan cumplir los objetivos de impulso y apoyo a la generación de proyectos productivos, en el marco del “Plan Nacional de Desarrollo y del “Programa Sectorial Agrario” 2007-2012.

Así mismo, el programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras persigue contribuir a que el sector agrario mexicano incremente su productividad, considerando la incorporación de jóvenes a las actividades productivas vinculadas a la tierra.

Estos tres programas, contemplados en el Presupuesto Federal de la SRA, también forman parte del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), dentro de su vertiente “Competitividad”, para los cuales en conjunto se aprobaron 2 mil 150.9 millones de pesos.

La política general de esta vertiente es asignar recursos para el impulso de la productividad y competitividad de las actividades generadoras de empleo, la reconversión productiva y la integración económica, con particular atención a los productores de bajos ingresos y grupos prioritarios. Su principio básico es el aprovechamiento sosten-

table de los recursos con que cuenta el país, para alcanzar un crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones, la generación de empleos atractivos, que propicien el arraigo en el medio rural y el fortalecimiento de la actividad productiva y las capacidades laborales, para consolidar el posicionamiento actual y la conquista de nuevos mercados, atendiendo a los requerimientos y exigencias de los consumidores. Esta vertiente opera a través de programas especializados con acciones y componentes de apoyo para fomentar las actividades productivas. Los apoyos son de cobertura nacional y se clasifican en varios grupos de acciones, de las cuales en dos de estas se encuentran como componentes los programas sujetos a reglas de operación de la SRA.

#### **Programa para la Adquisición de Activos Productivos**

##### **Componentes: FAPPA y PROMUSAG**

Esta acción se refiere a proporcionar recursos complementarios a las unidades económicas rurales para la compra de bienes de capital, que permitan renovar, modernizar, y capitalizar las unidades de producción para mejorar su productividad y competitividad e incorporarlas a los procesos de agregación de valor. Los apoyos se otorgan a proyectos de mejora de bienes de capital críticos y financiables para unidades de territorio, sistemas producto y factores críticos. Este rubro comprende además apoyos de: la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); la Secretaría de Economía (SE); la SRA, y la Secretaría de Turismo (SECTUR) [CIDRS 2007].

A continuación se presentan algunas características de estas reglas como son: objetivos generales, población objetivo y tipo de beneficiarios.

El **FAPPA** tiene como **objetivo general** contribuir al incremento de ingresos y generación de empleos en el sector rural, mediante la implementación de estrategias que impulsen, a través del otorgamiento de apoyos, la creación de agroempresas y de servicios entre la población que habita los núcleos agrarios a nivel nacional (artículo 2).

#### **Población Objetivo (artículo 6):**

I. Mujeres y hombres mayores de edad que habiten en “Núcleos Agrarios”, incluso aquellos que estén ubicados en las zonas en las que se puedan resolver conflictos agrarios en el medio rural, debidamente avalados por la autoridad correspondiente y que no estén inscritos en el Registro Agrario Nacional como titulares de derechos agrarios.

II. Mujeres y hombres que habiten en los municipios considerados en la Estrategia Nacional a Microrregiones 100X100 (municipios más pobres) considerados en el catálogo emitido por el gobierno federal.

III. Mujeres y hombres que habiten en el territorio considerado en la Estrategia de atención integral a 300 municipios marginados en zonas forestales.

IV. Mujeres y hombres que habiten en los municipios y localidades con población indígena, considerados en el catálogo que emita el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

V. Mujeres y hombres que habiten en los núcleos agrarios ubicados en las 8 entidades con mayor rezago social consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

VI. Mujeres y hombres de la tercera edad con capacidad física para integrarse al Grupo.

Los **beneficiarios** de este programa son grupos con un mínimo de cuatro y un máximo de ocho integrantes que completen el registro de su solicitud en el “Sistema Alternativo de Captura (SAC)”<sup>1</sup> (artículo 7).

Los **objetivos Específicos** del FAPPA se enumeran en el artículo 3:

I. Incrementar la tasa promedio de sobrevivencia de proyectos productivos generados por la población rural asentada en los núcleos agrarios y que no es titular de derechos agrarios inscritos en el Registro Agrario Nacional.

II. Aumentar el número de proyectos vigentes a un año de operación a partir del otorgamiento del apoyo establecido por el programa.

III. Incrementar el número de mujeres beneficiarias por el programa con base en la perspectiva de equidad de género.

IV. Promover la transversalidad de la perspectiva de equidad de género en el Programa

V. Mejorar las capacidades productivas y empresariales de los grupos apoyados.

Dentro del PEC en el PEF 2009 para este programa se asignaron 668.3 millones de pesos, cifra superior en 4.4 por ciento real con respecto a los 611.0 millones de pesos presupuestados en el año 2008 .

Por su parte, el **PROMUSAG** está dirigido a mujeres ejidatarias, comuneras, posesionarias de tierra o vecindadas reconocidas por sus núcleos agrarios que habitan en zonas rurales de menor índice de desarrollo.

Como **objetivo general** está contribuir al incremento de ingresos y generación de empleos en las mujeres del sector rural que habitan en núcleos agrarios, mediante la implementación de estrategias que impulsen, a través del otorgamiento de apoyos, la creación de agroempresas y de servicios (artículo 2).

#### **Población Objetivo (artículo7):**

Mujeres mayores de edad habitantes en “Núcleos Agrarios” integradas en Grupos de Trabajo con un mínimo de dos y un máximo de cinco socias para desarrollar un “Proyecto Productivo”.

Los **beneficiarios** de este programa son “Grupos” con un mínimo de dos y un máximo de cinco integrantes que completen el registro de su solicitud en el SAC (artículo 7 ).

<sup>1</sup> Sistema informático disponible en la página electrónica de internet de la “Secretaría” en el cual deberán registrar su solicitud de apoyo los “Grupos” interesados, en los plazos y términos previstos en la “Convocatoria”.

### **Objetivos Específicos del PROMUSAG (artículo 3):**

I. Incrementar la tasa promedio de sobrevivencia de proyectos productivos generados por la población rural femenina asentada en los núcleos agrarios.

II. Aumentar el número de proyectos vigentes a un año de operación a partir del otorgamiento del apoyo establecido por el programa.

III. Incrementar del número de mujeres beneficiarias por el programa con base en la perspectiva de equidad de género.

Para este programa se asignaron 995.5 millones de pesos dentro del PEC, superiores en 3.0 por ciento real a los 922.1 millones de pesos asignados en el 2008.

### **Programa de Inducción y Desarrollo al Financiamiento en el Medio Rural**

#### **Componente: JER-T**

Esta acción se refiere a destinar recursos a la formación de intermediarios financieros viables para ampliar las posibilidades de acceso al sistema formal financiero; tanto como para la creación de instrumentos de inducción al financiamiento en la operación, para apoyar proyectos de valor agregado mediante financiamiento complementario y para estimular el relevo generacional en unidades agrarias, así como para financiar a artesanos en condiciones de pobreza. Estos apoyos comprenden acciones ofrecidas por la SAGARPA, la SRA y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) [CIDRS 2007].

Como parte de esta acción el componente **Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras** apoya a jóvenes de entre 18 y 39 años, que habiten en los núcleos agrarios y/o localidades rurales.

#### **Población Objetivo (artículo 8):**

BENEFICIARIO que tengan el propósito de iniciar, desarrollar y consolidar una actividad productiva en su localidad focalizada.

Su **objetivo general** es crear agroempresas rentables y sustentables para que el JOVEN EMPRENDEDOR RURAL en su mismo NÚCLEO AGRARIO incremente sus ingresos, además de impulsar el relevo generacional (artículo 2).

### **Objetivos Específicos JER-T (artículo 3):**

Los propósitos del PROGRAMA son que el JOVEN EMPRENDEDOR RURAL:

I. Desarrolle capacidades de gestión grupal;

II. Desarrolle habilidades y capacidades técnico-productivas y empresariales;

III. Acceda a factores de producción como tierra y capital;

IV. Desarrolle actividades de mejora continua en sus agroempresas.

En el artículo 4 de sus reglas de operación señala que las actividades del PROGRAMA para lograr los objetivos son:

I.El proceso de promoción en los NÚCLEOS AGRARIOS focalizados;

II. El desarrollo del talento emprendedor de los BENEFICIARIOS;

III. La ejecución de acciones del PROYECTO ESCUELA;

IV. El tránsito del proceso de obtención de apoyos para PROYECTOS AGROEMPRESARIALES;

V. La realización de inversiones y el seguimiento de los PROYECTOS AGROEMPRESARIALES.

El Programa tiene dos componentes (artículo 9):

1. Joven Emprendedor Rural: Este componente esta integrado por 2 etapas:

- A) Desarrollo de Talento Emprendedor.
- B) Proyecto Escuela.

2. Fondo de Tierras: Este componente está integrado por una etapa:

- C) Apoyo a Proyecto Agroempresarial.

El presupuesto asignado a este programa, dentro del PEC en el PEF 2009, es de 487.1 millones de pesos, inferior en 7.0 por ciento real al monto asignado en el 2008, por 500.0 millones de pesos.

**Presupuesto de Egresos de la Federación 2008-2009**  
**Ramo 15: Secretaría de la Reforma Agraria, Programas Sujetos a Reglas de Operación**  
**Programa Especial Concurrente (PEC)**  
**(millones de pesos)**

Vertiente/Programa/Componente	PEF 2008	PEF 2009	Diferencia Absoluta 2008A-2009A	Variación Real 2008A-2009A (%)
<b>Ramo 15 Reforma Agraria</b>				
<b>Competitividad</b>				
Total Programas	<b>2,033.1</b>	<b>2,150.9</b>	<b>117.8</b>	<b>0.9</b>
Programa para la Adquisición de Activos Productivos	<b>1,533.1</b>	<b>1,663.8</b>	<b>130.7</b>	<b>3.5</b>
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	611.0	668.3	57.3	4.4
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	922.1	995.5	73.4	3.0
Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural	<b>500.0</b>	<b>487.1</b>	<b>-12.9</b>	<b>-7.0</b>
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	500.0	487.1	-12.9	-7.0

Nota: Los totales pudieran no sumar lo exacto debido al redondeo de las cifras.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2008 y 2009, SHCP.

**Bibliografía:**

CIDRS 2007, *Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2007-2012*, Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, México 2007.

DOF 2007, *Presupuesto de Egresos de la Federación 2008*, Secretaría de Gobernación, Diario Oficial de la Federación, México 13 de diciembre de 2007.

\_\_\_2008, *Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios*, Secretaría de Gobernación, Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 2008.

\_\_\_\_\_, *Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario*, Secretaría de Gobernación, Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 2008.

\_\_\_\_\_, *Reglas de Operación del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras*, Secretaría de Gobernación Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 2008.

\_\_\_\_\_, *Presupuesto de Egresos de la Federación 2009*, Secretaría de Gobernación, Diario Oficial de la Federación, México 28 de noviembre de 2008.

\_\_\_\_\_, *Programa Sectorial Agrario 2007-20012*, Secretaría de Gobernación, Diario Oficial de la Federación, México 22 de enero de 2008.

Presidencia de la República 2007, *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, México.

Secretaría de la Reforma Agraria, <http://www.sra.gob.mx/sraweb/>

.H. Cámara de Diputados

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Edificio "I" Primer Nivel

Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15960. México, D. F.

Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Presidente: Dip. Moisés Alcalde Virgen

Dip. Fco. Javier Calzada Vázquez

Dip. Javier Guerrero García

Dip. Carlos Alberto Puente Salas

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General: Dr. Héctor Juan Villarreal Páez

Director de Estudios de Presupuesto y Gasto Público: Roberto Ramírez Archer

Elaboró: Gabriela Duvignau Barrera.- Investigadora B